



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 SEP 2016	
Recibido.....	M10 Hs.
Exp. N°.....	31854 C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Seguridad y Gobierno, responda sobre diferentes puntos que incluye el denominado "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la provincia de Santa Fe", suscripto en la ciudad autónoma de Buenos Aires, el lunes 12 de septiembre de 2016:

Si los Ministerios de Gobierno y Seguridad de la provincia tuvieron en cuenta la actuación de las fuerzas federales como Gendarmería, Prefectura y Policía Federal, en los últimos cinco años en relación a la cantidad de delitos resueltos por esas instituciones.

Si el convenio de cooperación es resultado de las movilizaciones concretadas en las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Si está estipulado el costo que demandará la instalación de esas fuerzas federales en el territorio provincial y a cuánto asciende ese gasto y cómo se pagará.

Si el Ministerio de Gobierno analizó el concepto de "federalismo de concertación" y qué significa en el actual contexto histórico.

Si los ministerios de Gobierno y Seguridad de la provincia consideraron que el decreto 228 del 21 de enero de 2016 firmado por el presidente de la Nación, Mauricio Macri, no es otra cosa que la revisión del llamado Plan Colombia impuesto



por los Estados Unidos en octubre de 2002 en esa nación centroamericana y que generó más de veinte mil víctimas fatales, la mayoría jóvenes menores de treinta años, y que a pesar de los objetivos perseguidos produjo que aquel estado sea el primer exportador de cocaína de América hacia Europa, tal como viene reiterando las Naciones Unidas en sus últimos diez informes anuales sobre la evolución del negocio en el planeta.

Si ya hay algún borrador del denominado plan de operaciones para que haya una efectiva coordinación entre fuerzas provinciales y federales y cómo es esa planificación.


Si los Ministerios de Gobierno y Seguridad de la provincia ya poseen el mapa de las organizaciones delictivas actuantes en la provincia tal como se dice en el citado convenio.

Si los Ministerios de Gobierno y Seguridad de la provincia tienen una concepción política sobre los hechos de exportación de cocaína reportados desde el año 2008 en adelante, desde la zona del Gran Rosari y el departamento San Lorenzo, consignados en las causas "Ajo Blanco", "Carbón blanco" y "Narcoarroz".

Si los ministerios de Gobierno y Seguridad de la provincia tienen un mapa de los sitios de distribución de las armas que luego llegan a los barrios de las principales ciudades de la provincia.

Si los ministerios de Gobierno y Seguridad ya tienen designados a los que serán los responsables de la provincia para cubrir la plana de conducción del denominado "Comité Operativo Conjunto", del que se habla en el convenio.

Si los ministerios de Gobierno y Seguridad tienen resueltos los pasos a seguir para la efectiva planificación de las actividades de la policía de la provincia de Santa Fe para los próximos tres años.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
DIPUTADO PROVINCIAL



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente.

El lunes 12 de septiembre de 2016, el gobernador de la provincia, ingeniero Miguel Lifschitz, firmó con la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, el llamado "Convenio de cooperación entre el Ministerio de Seguridad y la provincia de Santa Fe", consistente en doce cláusulas.

El citado convenio inaugura el llamado federalismo de concertación, le reconoce al Ministerio de Seguridad de la Nación "formular las políticas correspondientes al ámbito de la seguridad interior, y elaborar la doctrina y planes y conducir las acciones tendientes a garantizar un adecuado nivel de seguridad interior, con el asesoramiento del Consejo Seguridad Interior (art. 8º, inc. 1º, Ley Nº 24.059" y que hace un especial hincapié en el

Decreto Nº 228 del 21 de enero de 2016 del Poder Ejecutivo Nacional se declaró la "emergencia de seguridad pública" en la totalidad del territorio nacional con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado".

"Que dichas amenazas a la seguridad interior demandan un esfuerzo mancomunado del Estado Nacional y las provincias y una cooperación fluida entre ambos niveles jurisdiccionales, a fin de una actuación coordinada y eficaz contra el delito complejo y el crimen organizado. Que dentro de los objetivos operativos del Plan Argentina sin Narcotráfico se encuentra el de colaborar y complementar la elaboración de planes operativos de las fuerzas federales y provinciales. Que la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado requiere la formulación de una metodología de intervención básica, consensuada y coordinada a los efectos de optimizar la utilización de recursos y materiales, perfeccionar la capacidad y el tiempo de respuesta a fin de mantener la paz social y la tranquilidad pública", apunta el convenio.

Que tanto el mencionado decreto 228 como el plan "Argentina sin narcotráfico" están basados en el denominado Plan Colombia, impuesto por los Estados Unidos



primero en esa nación en octubre de 2002 y luego replicado en México en 2006 y posteriormente en Brasil, en 2014.

En las tres naciones el resultado fue el mismo: miles de jóvenes muertos y el crecimiento exponencial del doble mercado ilegal, estructural del sistema capitalista, como el narcotráfico y el negocio de las armas.

En la cláusula quinta se lee que "a los fines de la implementación de las políticas dispuestas por el Comité creado en la cláusula primera, confórmese el Comité Operativo Conjunto de las fuerzas federales, policía provincial y el servicio penitenciario provincial con el objeto de desarrollar la acción operativa, el que dictará su reglamento de funcionamiento. Tendrá la composición y funciones que los co-presidentes dispongan, elaborará los planes operativos y coordinará las acciones en el territorio de las distintas fuerzas federales y provinciales, como así también los instrumentos de soporte logístico, de comunicación, de investigación criminal, información, mapa del delito y otros para el logro de los fines propuestos. En los casos en que las operaciones se refieran a delitos de competencia federal como narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas o lavado de dinero, entre otros, las mismas quedarán bajo supervisión y directivas de Gendarmería Nacional", apunta el convenio.

No queda claro cómo se hará esa coordinación y qué rol nuevo desempeñará Gendarmería que, por su misión específica, debe cuidar las fronteras de la nación. Esa misma región por la que ha ingresado una enorme cantidad de drogas y armas en los últimos diez años, justamente cuidadas o protegidas por la Gendarmería.

En la cláusula décima el convenio sostiene que "el Plan será financiado de manera conjunta por la Provincia en lo que se refiera a la acción y operatividad de las fuerzas de seguridad provinciales y la Nación, en lo que se refiera a la acción y operatividad de las fuerzas de seguridad nacionales. Esta última garantizará los recursos materiales y humanos para su mejor cumplimiento y efectividad".

De tal forma resulta fundamental conocer cuánto y cómo se pagará ese financiamiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todas estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente pedido de informe.

  
CARLOS DEL PRADO  
DIPUTADO PROVINCIAL